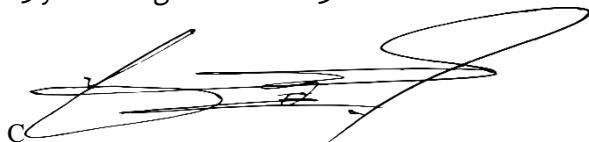


CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 24, 25 y 28 de agosto de 2023 en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Q., veintidós de septiembre de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00142

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, no fue objetada y se encuentra ajustadas a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual asciende a DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$221.080.093.49), con corte al 14 de agosto de 2023

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49f3b9149a5fb292954ad72a124efc620caa47538a3a8687c54918bad26fc30a**

Documento generado en 22/09/2023 05:07:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>